

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0006** DE

(**07 ENE 2021**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20161000001396 de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016 y 2017100000026 del 2 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182320062815 del 22 de junio de 2018 *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con el código OPEC No. 12467, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte”*.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 4 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación electrónica de la misma fecha, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por partes de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Ministerio de Cultura, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que Mediante Resolución No. 2441 del 17 de julio de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 12.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

Que el nombramiento contenido en la Resolución No. 2441 del 17 de julio de 2018, le fue comunicado a la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO al correo electrónico: lucecita0927@gmail.com para ejercer el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, advirtiéndole que debía manifestar por escrito su aceptación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Que el término para informar sobre su aceptación fenecía el día 2 de agosto de 2018, sin embargo, en principio se estableció que no se había recibido comunicación alguna de aceptación del nombramiento por parte de la interesada por escrito dirigido a la Ministra de Cultura o al correo de vpaeramo@mincultura.gov.co a través del cual se surtió la notificación de la Resolución de nombramiento, es decir, la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO, aparentemente, no había manifestado o puesto en conocimiento de la administración, la aceptación del cargo arriba referido.

Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Cultura mediante la Resolución No 2711 del 6 de agosto de 2018, derogó el nombramiento de la señora LUZ ELENA CASTRO, efectuado mediante la Resolución 2441 de del 17 de julio de 2018, y nombro al señor ANTONIO FREINS OCHOA FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.621.172, siguiente en la lista de elegibles, según Acto Administrativo 20182320062815 del 22 de junio de 2018, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, de la OPEC No 12467.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2018, la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO, interpone Recurso de Reposición, contra la Resolución No 2711 del 6 de agosto de 2019, aduciendo como fundamento esencial, que el día 2 de agosto de 2018, mediante correo electrónico dirigido a los correos sgil@mincultura.gov.co y a jcarreño@mincultura.gov.co, manifestó no solo la aceptación del nombramiento, sino que solicitaba una prórroga por 90 días para tomar posesión del cargo.

Que el 16 de agosto de 2018, el segundo en lista de elegibles señor ANTONIO FREINS OCHOA FLÓREZ, mediante correo electrónico dirigido a vparamo@mincultura.gov.co manifestó lo siguiente: "...De acuerdo a la comunicación emitida por ustedes el 9 de agosto de 2018, me permito comunicar que por medio de la presente que acepto el nombramiento en periodo de prueba de para (sic) el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 12 de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura (...)", así las cosas el señor OCHOA FLOREZ, aceptó el nombramiento efectuado en la Resolución No. 2711 del 6 de agosto de 2019.

Que advertida la situación presentada, el Grupo de Gestión Humana, indagó las manifestaciones realizadas por la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO en su recurso, corroborando que la recurrente en efecto había aceptado el nombramiento contenido en la Resolución No 2441 del 17 de julio de 2018, dicha aceptación fue dirigida por la interesada a los correos sgil@mincultura.gov.co y jcarreño@mincultura.gov.co, quienes pertenecían en su momento al equipo de trabajo de la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio de Cultura.

Que en consideración de lo anterior, se presentó una situación anómala en cuanto a la presentación de dos aceptaciones de nombramiento para un único cargo, originada al expedirse la Resolución No 2711 de 2018, la cual, no tuvo en

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*

cuenta el correo de aceptación enviado por la persona que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, correspondiendo en este momento, determinar cuál de los aceptantes tiene el derecho para ocupar el cargo, atendiendo los principios de igualdad, mérito y acceso a la administración pública.

Que mediante Resolución No. 1093 del 18 de junio de 2020, este despacho resolvió el recurso de reposición, interpuesto frente a la Resolución No. 2711 de 2018, acogiendo la petición y argumentos contenidos en el recurso de reposición interpuesto por la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO.

Que como consecuencia de lo anterior se derogó la Resolución No. 2711 del 6 de agosto de 2018, manteniéndose incólume el nombramiento contenido en la Resolución No. 2441 del 17 de julio de 2018, a favor de la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO.

Que previa autorización de los señores LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO y ANTONIO FREINS OCHOA FLÓREZ, se les notifico vía correo electrónico el contenido de la Resolución No. 1093 del 18 de junio de 2020, advirtiéndoles que procedían los recursos establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.que

Que, vencido el término legal para interponer recursos, no se recibió de las partes recurso alguno, quedando ejecutoriada la Resolución No. 1093 del 18 de junio de 2020, el día 15 de julio de 2020.

Que la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO, mediante comunicación recibida en el Grupo de Gestión Humana el día 14 de julio de 2020, solicitó una prórroga por sesenta (60) días para tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, argumentando que residía en un lugar diferente a la ciudad de Bogotá.

Que mediante correo electrónico del 16 de julio de 2020, este Despacho autorizó la prórroga por el termino de sesenta (60) días, para la tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, el cual venció el 14 de octubre de 2020.

Que vencido el término de la prórroga la señora LUZ ELENA CASTRO ACEVEDO, no se presentó a tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, por lo que se procedió con la derogatoria del Nombramiento en periodo de Prueba mediante la Resolución No. 2298 del 17 de noviembre de 2020.

Que mediante comunicación 20201020945171 recibida en el Grupo de Gestión Humana el 24 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles sin cobro para dar continuidad al nombramiento de la posición segunda en la lista de elegibles OPEC 12467, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.

Que en virtud de lo anterior y una vez surtidos los trámites para el uso de la lista de elegibles OPEC 12467 de la Convocatoria 434 de 2016, se hace necesario efectuar el nombramiento del señor ANTONIO FREINS OCHOA FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.621.172, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor ANTONIO FREINS OCHOA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.172, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 12 de la planta de personal del Ministerio de Cultura

Artículo 2.-: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 434 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3.-: El señor ANTONIO FREINS OCHOA FLOREZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

07 ENE 2021


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angelica Cruz, contratista Secretaría General. ~~_____~~
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General